DNCP/DNC N° 21785/2016

Asunción, 05 de Agosto de 2016

Señor
Abog. Julián Patiño, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE:

REF.: LPN - ID 309542 – EXPED.: 321.054 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC" – PUBLICADO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En relación a la facturación requerida aclarar si se requiere en promedio o en sumatoria de los periodos establecidos.
- En el punto 11.1 (f) no corresponde requerir la presentación de documentaciones suplementarias o adendas.
- En el punto 19.4 en relación al periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas, se recomienda establecer un plazo mayor al plazo de validez de la oferta, esto a modo de hacerlo ejecutable en caso de ser necesario.
- En relación a la capacidad financiera, se solicita establecer correctamente el método de cumplimiento para los consorcios.
- En el apartado de Capacidad, se solicita indicar a que se refieren con "similar".
- Establecer correctamente el mecanismo de cumplimiento de los consorcios para la experiencia y capacidad técnica. No corresponde indicar bajo el apartado de Margen de Preferencia.
- En el apartado de Desempates, el segundo punto debe corresponder a mayor facturación de acuerdo a lo requerido en el PBC y a los consorcios de evalúa en forma conjunta. Verificar y adecuar a lo establecido en la Circular DNCP 27/11.
- En las especificaciones técnicas se debe omitir términos subjetivos de evaluación como "papel higiénico de alta calidad".
- En la CGC 27.4 indicar a partir de qué acto se computará las 24 horas establecido para la subsanación del servicio.
- Las cláusulas del contrato deben adecuarse al PBC estándar y luego ir incluyendo las clausulas necesarias de acuerdo a la naturaleza del servicio.

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Atentamente,

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. Luis Centurión
Coordinador de Normas
DNC - DNCP

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py